

ORDENANZA N°: 5816/18.-

Ramallo, 16 de agosto de 2018

VISTO:

La nota presentada por los vecinos de nuestra comunidad **Sra. Carolina CAVIGLIA** y el **Sr. José María CARMELI** de la ciudad de Ramallo, obrante a fs. 1/2 del Expediente N° 4092-19119/18, en cuanto a Estacionamiento Exclusivo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 5467/16 regula lo atinente a la “Reserva de Estacionamiento” o “Zona Exclusiva de Estacionamiento” y “Zona de Carga y/o Descarga”, teniendo en cuenta el uso y abuso del espacio en vía pública;

Que dicha Ordenanza prevé la posibilidad de adjudicar estas reservas a personas con discapacidad en su Artículo 17°;

Que dichos vecinos han cumplido con toda la requisitoria enumerada en los diversos artículos de dicha ordenanza;

Que es necesario realizar el acto administrativo pertinente para la autorización, según dicha Ordenanza;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Establézcase como “**Estacionamiento Exclusivo**”, para vehículos de ----- familiares directos convivientes (**Sra. Carolina CAVIGLIA - DNI N° 24.677.655** y **Sr. José María CARMELI, DNI N° 22.939.018**) encargados del traslado del **Sr. Juan Ignacio PALLINI – DNI 44.789.908**, quienes residen en calle Eva Perón N° 848 de la ciudad de Ramallo, la cual deberá ubicarse frente a su domicilio (Eva Perón – vereda impar) y no podrá exceder los 6 metros lineales.-----

ARTÍCULO 2°) La zona de “**Estacionamiento Exclusivo**” deberá estar delimitada por ----- dos (2) carteles y demarcación de la calzada, de acuerdo a las especificaciones que establece la *Ordenanza N° 5467/16*.-----

ARTÍCULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2018.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE